



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 12/06/2024

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 13_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS 2024

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS**, con CIF G-21535703, en el que solicitaba una subvención por importe de **6.500,00 euros** para financiar el proyecto **“CAMPAMENTO DE VERANO 2024”**, cuyo presupuesto estimado asciende a 6.920,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2310 480 09 SUBVENCION ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS por importe de 6.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia-Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS, la siguiente subvención:

- **Cuantía:** 6.500,00 euros (99,93 % del presupuesto)
- **Destino:** Financiar el proyecto “CAMPAMENTO DE VERANO 2024”.
- **Obligaciones de la entidad beneficiaria. Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.**





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 12/06/2024

APROBADO

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- **Difusión en las distintas redes sociales** de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

“El Proyecto “CAMPAMENTO DE VERANO 2024” está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”

- **Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- **Forma de pago:** sin justificación previa.
- **Importe a justificar:** 6.920,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente. Conforme a la Base 26 de Ejecución del Presupuesto Municipal;
 - Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
 - Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gasto subvencionado.
- **Plazo de ejecución:** Julio de 2024.
- **Plazo de justificación:** Un mes desde el pago.
- **Forma de justificación:**
 - Memoria explicativa de evaluación final, cuenta justificativa y documentos de gastos y pagos correspondientes.
 - Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: Fotografías del desarrollo de las actuaciones del





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 13_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 12/06/2024

APROBADO

proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.

La documentación a presentar deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre y sucesivas modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO. - Reconocer el 100 % de las obligaciones derivadas de la subvención nominativa concedida a la **ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS** para el proyecto **“CAMPAMENTO DE VERANO 2024”**, esto es, **6.500,00 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 2310 480 09 SUBVENCION ASOCIACIÓN DE ORUGAS A MARIPOSAS.

TERCERO. - Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. Gustavo Cuéllar Cruz

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

